



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de abril de 2017.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.º 1450-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 170-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 144-2017-SG-MDSS, Informe N.º 118-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 127-2017-GDUR-MDSS, Informe Legal N.º 57-2017-AL-GDUR-MDSS, Informe N.º 094-2017-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.º 18501, 4703, sobre recepción de obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Expedientes Administrativos N.º 700-2017 y 5461-2017 de fechas 01 de febrero y 15 de marzo de 2017 respectivamente, la señora Flora Abrill Moya, en calidad de copropietaria de la APV. Villa El Mollecito, ubicado en el distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, solicita la recepción de obras;

Que, el Artículo 36º del Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA de la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N.º 29476, Ley N.º 29898 y Ley N.º 30494, Reglamento modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA, establece que sobre la Recepción obras, Requisitos y procedimiento que se debe seguirse y son:

*36.1 Una vez concluidas las obras de habilitación urbana el administrado deberá solicitar la recepción de las mismas, para lo cual deberá presentar ante la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 25 a excepción del literal a), los siguientes:*

- a) *La sección del FUUH correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado.*
- b) *Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.*
- c) *Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.*
- d) *En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana, que no se consideren sustanciales de acuerdo a la definición contemplada en el artículo 22 de la Ley, se deberá presentar por triplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:*
  - ✓ *Plano de replanteo de trazado y lotización.*
  - ✓ *Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.*
  - ✓ *Memoria descriptiva correspondiente.*
  - ✓ *Carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilidad del profesional que suscribe los documentos, de ser el caso.*

*36.2 El funcionario municipal que recibió los documentos, con o sin variaciones respecto del proyecto aprobado, para la Recepción de Obras, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, remitirá en el día el expediente al órgano municipal competente para que, bajo responsabilidad, realice los siguientes actos:*

*36.2.1 Recepción de Obras sin variaciones:*

*Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días calendario el funcionario municipal competente debe:”*

- a) *Efectuar la inspección de las obras ejecutadas emitiendo el informe respectivo:*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2017-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



- b) Verificar que las obras ejecutadas correspondan al plano de trazado y lotización de la Licencia de Habilitación Urbana otorgada;
- c) En caso de estar conforme las obras recepcionadas, emitir la Resolución, consignando el número de la misma en el Fuhu, el cual suscribe y sella. Este acto constituye la recepción de obras de habilitación urbana y autoriza la inscripción registral, para lo cual entrega al administrado dos (02) originales de la documentación correspondiente debidamente suscritos (...)



Que, según Informe N.º 094-2017-SGHU-GDUR-MDSS, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N.º 420-A-2015-MDSS-SG, de fecha 04 de diciembre de 2015, se aprobó la modificación de la Habilitación Urbana de las fracciones de terrenos remanente del Predio denominado Surihuaylla Grande Parte Alta, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco rectificado mediante Resolución de Alcaldía N.º 429-2016-A-MDSS-SG, de fecha 02 de setiembre de 2016, de los copropietarios Flora Abrill Moya y otros, correspondiente a la Asociación Pro Vivienda "El Mollecito". Asimismo de conformidad al Artículo 36º del Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA, los solicitantes adjuntan lo siguiente:

- Copia Certificada de la Partida Electrónica N.º 02054300, expedida por el Registro de Predios de la SUNARP, donde consta la inscripción de las Fracciones de terrenos remanentes del Predio Surihuaylla Grande Parte Alta.
- Declaración Jurada y/o Certificado de Habilidad del profesional que interviene en el Proyecto.
- Formulario Fuhu correspondiente a la Recepción de Obra.
- Copia Certificada de Factibilidad de suministro de Energía Eléctrica ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
- Copia de la Constancia de Usuario de suministro de agua y desagüe de EPS SEDA CUSCO S.A.
- Copia Legalizada de la Minuta de transferencia de propiedad de áreas de aporte que otorgan los copropietarios Flora Abrill Moya y otros, a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de fecha 20 de setiembre de 2011.

Que, agrega la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, en el citado informe que la Habilitación Urbana de las fracciones de terrenos remanente del Predio denominado Surihuaylla Grande Parte Alta - APV "El Mollecito", distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, no ha sufrido modificaciones con la ejecución de obras de servicios básicos y construcciones de lotes urbanos, teniendo como valorización de las obras ejecutadas la siguiente:

OBRA	PRESUPUESTO (S/)
PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE	S/ 625,212.00
RED SECUNDARIA Y ALUMBRADO PÚBLICO	S/ 104,650.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 26,171.00
SISTEMA DE DESAGÜE Y ALCANTARILLADO	S/ 44,894.38
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 800,927.38</b>

Que, mediante Informe Legal N.º 57-2017-AL-GUDR-MDSS, de fecha 23 de febrero de 2017, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye por la procedencia de la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana de las fracciones de terrenos remanente del Predio denominado Surihuaylla Grande Parte Alta - APV "El Mollecito", distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, según Opinión Legal N.º 170-2017-GAL/MDSS, de fecha 20 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la Recepción de Obras de la Habilitación Urbana de las fracciones de terrenos remanente del Predio denominado Surihuaylla Grande Parte Alta - APV "El Mollecito", distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Estando al Artículo 73º numeral 1.1.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, dentro de las cuales es la de organizar el espacio físico y uso del suelo, asimismo el Artículo 79º numeral 3.6.1 de la referida ley, establece como funciones exclusivas y específicas de las Municipalidades normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias como realizar fiscalización de habilitaciones urbanas;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 175-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA RECEPCIÓN DE OBRAS**, de la Habilitación Urbana de las fracciones de terrenos remanente del Predio denominado Surihuaylla Grande Parte Alta – APV “El Mollecito”, distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad Flora Abrill Moya y otros, con la siguiente valorización:

OBRA	PRESUPUESTO (S/)
PAVIMENTACIÓN FLEXIBLE	S/ 625,212.00
RED SECUNDARIA Y ALUMBRADO PÚBLICO	S/ 104,650.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE	S/ 26,171.00
SISTEMA DE DESAGÜE Y ALCANTARILLADO	S/ 44,894.38
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/ 800,927.38</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, notifique con la presente Resolución a los interesados. Así como dar cumplimiento lo establecido en la Ley N.º 29090, Ley de Regulación y de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por Ley N.º 29476, Ley N.º 29898 y Ley N.º 30494 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2013-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N.º 012-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo N.º 014-2015-VIVIENDA y Decreto Supremo N.º 009-2016-VIVIENDA.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaria General.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*[Firma manuscrita]*

**Andamar Sicus Cahuana**  
ALCALDE

